



285 945

285 945

PATENTE DE INTRODUCCION

por DIEZ años

cuyo privilegio se solicita para España y todos sus territorios y plazas de soberanía, a favor de:

D. RICARDO SEBASTIA COCH

de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Confal, núm. 7, relativo a:

"MEJORAS EN LAS DISPOSICIONES ANTIDESIUMBRAMIENTO EN CARRETERAS".

\*\*\*\*\*



D 1 MAR

MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

La presente Patente de Introducción se refiere, como se indica en su enunciado, a unas mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras. - - - - -

5 En autopistas y carreteras de circulación intensa se suelen instalar ciertas disposiciones que, además de deslindar los dos sentidos de circulación, sirven de pantalla contra el deslumbramiento entre vehículos circulantes en sentidos opuestos. La forma más común de realizar tales propósitos consiste en el empleo de setos vivos, los cuales, a pesar de su aspecto estético, no presentan suficientes  
10 cualidades prácticas que los hagan insustituibles. - - -

Entre los motivos desfavorables de que adolecen los setos vivos son de señalar las dificultades para un floreciente arraigo, la necesidad de continuas labores, la ocupación de una ancha y costosa faja de la superficie central de la calzada, la caída de hojas que puede ocasionar patinazos, su incapacidad como medio de contención para evitar  
15 accidentales despistes de vehículos hacia el lado contrario de la calzada, y el elevado costo de mano de obra para su conservación. - - - - -  
20

Las anteriores consideraciones han inducido hacia la creación de unas nuevas disposiciones que, a juzgar por los ensayos realizados, permiten alcanzar la mayor eficacia, así como superar cuantos inconvenientes han sido notados en las soluciones hasta ahora puestas en práctica.  
25

Las aludidas disposiciones forman parte de unas mejoras, según se exponen en la presente Patente, caracte-



5 rizadas por el hecho de que se separan los dos sentidos de  
 marcha de los vehículos, por una pantalla formada por lá-  
 mina de metal extendido o similar que, constituyendo una  
 disposición a manera de enrejado, presenta en ambos senti-  
 das de marcha de los vehículos, una superficie máxima, mien-  
 tras que en sentidos contrarios a los de la marcha, la su-  
 perficie presentada es mínima, en orden a interceptar la ma-  
 yor parte de los rayos de los haces luminosos del vehículo  
 que se encuentra en el sentido contrario de marcha. - - - -

10 La cuantía de la interceptación de los rayos lumino-  
 sos por la pantalla, viene determinada en función del gra-  
 do de inclinación de las tiras o lamas de la lámina de me-  
 tal extendido. - - - - -

15 Las láminas de metal extendido son dispuestas en pa-  
 neles de colocación correlativa o en láminas continuas, a  
 lo largo de la línea divisoria de los dos sentidos de cir-  
 culación. - - - - -

20 Los paneles de láminas de metal extendido están cons-  
 tituidos por unos marcos de perfil metálico en los cuales  
 son solidarizadas las láminas. - - - - -

25 Los paneles son sostenidos por medio de columnas  
 intercaladas entre los mismos y fijadas en el suelo, rea-  
 lizándose el acoplamiento de aquellos mediante bridas se-  
 parables a efectos de facilitar el recambio de los propios  
 paneles. - - - - -

Las láminas de metal extendido, en disposición de lá-  
 mina continua, se sostienen por medio de columnas situadas  
 en los extremos y en puntos intermedios de la lámina con-  
 tinua. - - - - -

285945<sup>1</sup>

MAR



Las pantallas son situadas, en altura, de manera que abarquen la zona de mayor intensidad de los haces luminosos de los faros de los vehiculos. - - - - -

5 Para facilitar la comprensión de las ideas expuestas, dando a conocer al mismo tiempo diversos detalles de orden constructivo, se describe seguidamente una forma de realización de la presente Patente haciendo referencia a los planos que acompañan a esta memoria, los cuales, dado su fin primordialmente ilustrativo, deberán ser interpretados como desprovistos de todo alcance limitativo respecto a la amplitud de la protección legal que se solicita.  
10 En los dibujos: - - - - -

15 Figura 1, es una vista frontal de una porción de lámina de metal extendido, en la que se aprecia las entalladuras formadas y las tiras inclinadas del metal. - -

Figura 2, es una vista según una sección transversal de una lámina de metal extendido, en la que se observa la disposición de las tiras inclinadas. - - - - -

20 Figura 3, es una vista en la que se muestran las zonas de penetrabilidad y de impenetrabilidad de las visuales dirigidas hacia una lámina de metal extendido desde un punto exterior a la misma. - - - - -

25 Figura 4, es una vista en alzado, de una disposición antideslumbrante constituida por una sucesión de paneles de metal extendido. - - - - -

Figura 5, es una vista, en sección transversal, de un panel de metal extendido. - - - - -



Figura 6, es una vista, en planta, de una porción de carretera provista de disposición antideslumbrante a base de paneles de metal extendido. - - - - -

5 Con referencia a dichas figuras y a los números que sobre las mismas indican cada una de las partes y detalles de las disposiciones representadas, su descripción es como sigue a continuación. - - - - -

10 Las laminas, en el caso de ser de metal desplegado 1, están realizadas en acero, aluminio ú otro metal idóneo y se obtienen por la práctica de unos cortes unidireccionales, distribuidos en tramos alternativos entre alineaciones contiguas, y por el estirado de las láminas en toda su anchura. Esta acción permite que los cortes se abran hasta formar unas entalladuras 2 y que las tiras de metal 15 3 se inclinen hacia un mismo sentido según un cierto ángulo  $\alpha$ . - - - - -

20 La particular estructura que adquieren las láminas 1 en su extendido, permiten que desde un punto exterior cualquiera P, las visuales dirigidas hacia adelante, según el sentido de marcha de un vehículo, queden totalmente interceptadas, mientras que las visuales dirigidas 25 frontalmente y hacia detrás queden solo parcialmente y casi nulamente interceptadas, como se demuestra en la figura 3, lo cual se aplica de la misma manera haciendo iguales consideraciones desde el lado contrario de la misma lámina. - - - - -

Las anteriores condiciones permiten, pues, que los haces luminosos emitidos por los faros de un vehículo

285 945 31



queden interceptados lateralmente por las láminas 1, con lo que se consigue evitar el deslumbramiento de los vehículos circulantes en sentido contrario. En cambio, las mismas láminas no obstaculizan más que levemente, la visión perpendicular a las láminas y por la parte posterior referida a un vehículo. - - - - -

5

Teniendo en cuenta que la mayor intensidad del mencionado haz luminoso, correspondiente a las luces de largo alcance, se halla en la porción central del mismo haz, una leve dispersión de luz marginal, de los rayos de mayor abertura, no representa inconveniente alguno desde el punto de vista del deslumbramiento. En cambio, con luz natural, las láminas no impiden la directa observación a través de ellas mirando hacia atrás. - - - - -

10

Las láminas 1 se disponen en paneles 4 compuestos por unos marcos 5 de perfil metálico en U, en T o en L, cuya aleta vertical o espacio interior es fijado el contorno de la lámina, singularmente por medio de soldadura. -

15

Los paneles 4 se montan sobre unas columnitas 6, fijadas en el suelo, para lo cual se utilizan unas bridas 7, de fácil manipulación para permitir eventuales cambios de paneles. La altura de los paneles 4 está regulada de manera que queden interceptados los haces luminosos dirigidos hacia los conductores de los vehículos; teniendo en cuenta que la posición en altura de tales conductores es distinta según sea el tipo de los vehículos, se adoptan, para los paneles, alturas que abarquen el margen de variación de altura prevista para dichos conductores. - - - - -

20

25

La colocación de los paneles 4 y de las columnas

285 945



6 exige solo una estrecha faja 8 de terreno delimitado por unos bordillos, que divide cada una de las calzadas 9 de circulación. - - - - -

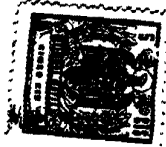
5 Las láminas 1 de metal extendido son objeto de protección en los casos que sea preciso, mediante capas de pintura, galvanizado, anodizado u otra protección anti-corrosiva superficial, lo cual asegura una larga duración y hace prácticamente innecesarios los trabajos de conservación. - - - - -

10 Las pantallas en cuestión se disponen a cierta distancia del suelo o bordillo sobre el que están situadas en orden a evitar la acumulación de nieve, el paso cómodo de personas y la corrosión del metal que se produciría en caso contrario, y a permitir el paso de animales pequeños (perros, gatos, etc.) y una economía de material que no cumple ninguna misión de antideslumbramiento. - - - - -

20 Estas pantallas varían su altura total, en los cambios de rasante, etc. y la anchura de las tiras o láminas de la lámina de metal extendido o similar, en las curvas. Las pantallas se sitúan tanto en la divisoria de la carretera desde las que se ven los vehículos que avanzan en sentido contrario y están separados por una curva cerrada. - - - - -

25 Tales pantallas constituyen elementos resistentes para los casos de despiste, evitando que los vehículos que avanzan en un sentido pasen a la vía contraria, al tiempo que no ejercen una acción de trampolín que agravaría el despiste. - - - - -

285945



5

Por cuanto se ha expuesto se comprenderá que con la presente disposición se alcanzan todas las ventajas enumeradas en el comienzo de esta memoria y señalados en el curso de la misma, permitiendo evidenciar la superioridad de la misma en relación a otros tipos de protecciones. -

10

Habiendo descrito suficientemente las características, ventajas y realización de las mejoras según la presente Patente, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuanto a dimensiones, números de elementos integrantes, materiales empleados en su construcción, forma de acoplamiento mutuo y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con una o varias de las reivindicaciones restantes. - - - - -

15

N O T A

20

Se declara de novedad y propiedad para España y todos sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: :

R E I V I N D I C A C I O N E S  
=====

25

1.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras, caracterizadas por el hecho de que se separan los dos sentidos de marcha de los vehículos, por una pantalla formada por lámina de metal extendido o similar que, constituyendo una disposición a manera de enrejado, presenta en ambos sentidos de marcha de los vehículos, una superficie máxima, mientras que en sentidos contrarios a

285 945<sup>11</sup>

MAK



los de la marcha, la superficie presentada es mínima, todo ello en orden a interceptar la mayor parte de los rayos de los haces luminosos del vehículo que se encuentra en el sentido contrario de marcha. - - - - -

5

2.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras, según la anterior reivindicación, caracterizadas por el hecho de que la cuantía de la interceptación de los rayos luminosos por la pantalla, viene determinada en función del grado de inclinación de las tiras o lamas de la lámina de metal extendido. - - - - -

10

3.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras, según las reivindicaciones anteriores, caracterizadas por el hecho de que las láminas de metal extendido son dispuestas en paneles o en láminas continuas, de colocación correlativa a lo largo de la línea divisoria de los dos sentidos de circulación, y en cambio en el eje del trazado o en la rasante de la carretera. - - - - -

15

4.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras, según las reivindicaciones anteriores, caracterizadas por el hecho de que los paneles de láminas de metal extendido son constituidos por unos marcos de perfil metálico, en los que es solidarizado el contorno de la lámina. - - - - -

20

5.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carretera, según las reivindicaciones anteriores, caracterizadas por el hecho de que los paneles son sostenidos por medio de columnas intercaladas entre los mismos y fijadas en el suelo, realizándose el acoplamiento de aquellos mediante bridas separables a efectos de facilitar eventuales

25

285 945 11



recambios de los propios paneles. - - - - -

5 6.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras, según las reivindicaciones 1, 2 y 3, caracterizadas por el hecho de que las láminas de metal extendido, en disposición de lámina continua, se sostienen por medio de columnas situadas en los extremos y en puntos intermedios de la lámina continua. - - - - -

10 7.- Mejoras en las disposiciones antideslumbramiento en carreteras, según las reivindicaciones anteriores, caracterizadas por el hecho de que las pantallas son situadas con distanciacón respecto al suelo y comprendiendo una altura tal que qbarque la zona de mayor intensidad de los haces luminosos de los faros de los vehíoulos, en relación a la posición de los conductores de los vehíoulos circulantes en sentido contrario. - - - - -

15 8.- "MEJORAS EN LAS DISPOSICIONES ANTIDESILUMBRAMIENTO EN CARRETERAS". - - - - -

20 Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de diez hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.

11 MAR 1963

*Curry*

285945  
D. RICARDO SEBASTIA COCH

285 945  
BOVA UNICA

FIG. 1

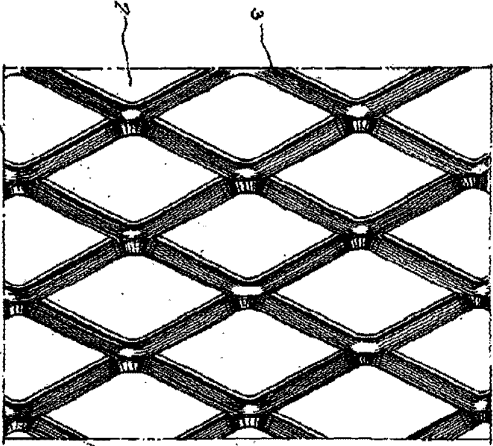


FIG. 2

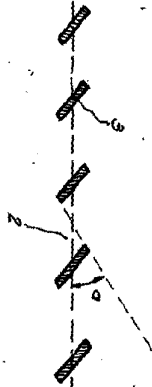


FIG. 3



FIG. 5  
285 945

FIG. 4

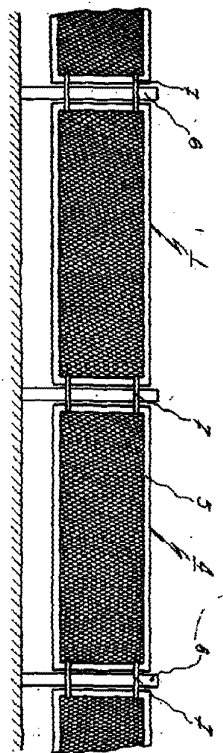
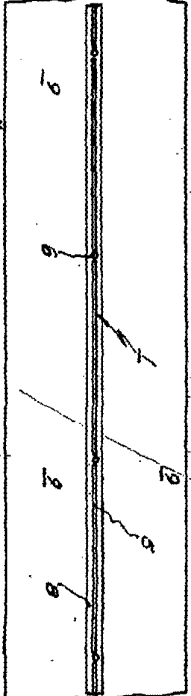


FIG. 6



14 005 28K

Escala variable

*Domingo*